

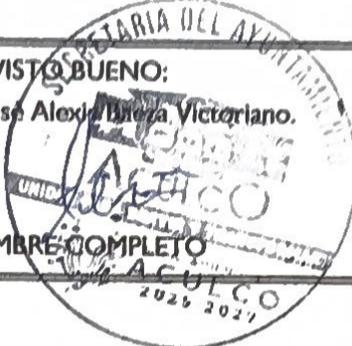
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Convenios y/o Acuerdos							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	SA/JC/T06/2025		
Documento que se expide por parte del Área Facilitadora, en el que los mediados acuerdan y convienen, la forma en que desean poner fin a sus conflictos a través de acuerdos que ellos se comprometen a dar cumplimiento.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 8, 17, 115 y 124; Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Bando Municipal de Aculco, Estado de México. Artículos 203 Inciso C) Fracción X.					
DOCUMENTO OBTENER:		A	Convenio y/o Acuerdo.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	N O X	Dirección Web	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Acuden los interesados en común, o solo parte solicitante al Área Facilitadora con la finalidad de llegar a un acuerdo, y se expide el documento a petición de partes una vez llevada la sesión de mediación y/o conciliación.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			NO APLICA.				
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con la número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
Identificación Oficial Vigente				si	I	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 1, 8, 17, 115 y 124. Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX. Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
Identificación Oficial del Representante Legal.				si	I	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 1, 8, 17, 115 y 124. Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX. Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
Identificación Oficial vigente del Representante de la Institución Pública.				si	I	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 1, 8, 17, 115 y 124. Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX. Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acude al Área Facilitadora para llegar a un acuerdo.</li> <li>2. Se registran las partes en el libro del registro diario.</li> <li>3. Se hace el llenado de formatos de apertura por ambos mediados.</li> <li>4. Se lleva a cabo la sesión de Medición-Conciliación.</li> </ol>					

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Si en su deseo las partes llegan a un acuerdo para resolver su problemática.</li> <li>6. Se realiza el Acta de Mutuo Respeto y/o Conformidad.</li> <li>7. Se entrega la copia original a cada uno de las partes.</li> <li>8. Se archivan dos copias en la oficina, una para archivo y otra para expediente.</li> </ol>
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En el momento de culmino de la sesión de mediación – conciliación.
COSTO:	El trámite es totalmente gratuito. Ley de Mediación, Conciliación y Promoción para la paz social del Estado de México.
FORMA DE PAGO:	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se otorga cuando no hay voluntad de las partes de llevar a cabo la sesión de mediación – conciliación.</li> <li>- Se otorga cuando entre las partes llegan en un mutuo acuerdo.</li> </ul>
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del H. Ayuntamiento de Aculco.		Juzgado Cívico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: L.D. y G.I José Alexis Baeza Victoriano			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y No. I EXT.:
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Aculco
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: juzgadocivicoaculco@gmail.com			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y No. I EXT.:
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE I:	¿Qué necesito para mandar citar a una persona?		
RESPUESTA:	Nombre completo de la persona, domicilio de la misma y alguna referencia para poder llegar al lugar indicado		

<b>PREGUNTA FRECUENTE</b> 2:	¿Qué pasa si la persona no se presenta?
<b>RESPUESTA:</b>	Se le giran dos invitaciones más, si hace caso omiso se entrega una constancia de inasistencia para que el ciudadano quedando a salvo sus derechos para hacerlos valer en otra instancia
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b> 3:	¿En caso de que no se respete el acuerdo puedo acudir nuevamente?
<b>RESPUESTA:</b>	Se vuelve a hacer la invitación a la persona y se estaría llevando a cabo una re mediación o en su caso,
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Se relaciona con las invitaciones.	

<b>ELABORÓ:</b>  Lic. en Derecho Pedro Cristóbal Martínez <b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>VISTO BUENO:</b> L.D. y G.I. José Alex Méndez Victoriano.  <b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  18/03/2025.
--	--	---